RV: APORTO LIQUIDACION_RCI_JHORS WILLIAM TORRES CASTELLON_C-2023

Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 23/11/2023 20:15
Para:Juzgado 69 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (608 KB)
APORTO LIQUIDACION_RCI_JHORS WILLIAM TORRES CASTELLON_C-2023.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente;

Cesar Augusto Peláez Duarte
Secretario
Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá.
Teléfono fijo / Fax: (601) 3532666 Ext: 70359
Línea Nacional: 018000110194 Ext: 70359
Correo electrónico: cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14
Edificio Hernando Morales Molina

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL C.G.P., ME PERMITO REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsa.co>
Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 4:25 p. m.
Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Maikol Vanegas713 <maikol.vanegas713@aecsa.co>
Asunto: APORTO LIQUIDACION_RCI_JHORS WILLIAM TORRES CASTELLON_C-2023

SEÑOR (A)
JUEZ CINCUENTA Y UNO (51) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADOS: JHORS WILLIAM TORRES CASTELLON
RADICADO: 11001400306920230094300

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: notificaciones.rci@aecsa.co, maikol.vanegas713@aecsa.co.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
Apoderada Parte Demandante
C.C. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J

--
Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que est&#65533; limpio.

MOBILIZE
FINANCIAL SERVICES

SEÑOR (A)
JUEZ CINCUENTA Y UNO (51) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADOS: JHORS WILLIAM TORRES CASTELLON
RADICADO: 11001400306920230094300

ASUNTO: *APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO*

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el **03/11/2023.** Por un valor total de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($26.563.157,44) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	03/11/2023
SALDO INTERES DE MORA:	$ 2.614.224,44
SALDO INTERES DE PLAZO:	$ -
SALDO CAPITAL:	$ 23.948.933,00
TOTAL:	**$ 26.563.157,44**

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo: Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
DL Cp. 2023 03/11/2023

JUZGADO:	51 PCCM DE BOGOTA
FECHA:	3/11/2023
PROCESO:	2023-00943
DEMANDANTE:	RCI COLOMBIA
DEMANDADO:	JHORS WILLIAM TORRES CASTELLON 1047340142

CAPITAL ACELERADO
$ 23.948.933,00

INTERESES DE PLAZO
$ -

TOTAL ABONOS:	$ -
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
$ -	$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	$ 2.614.224,44
SALDO INTERES DE PLAZO:	$ -
SALDO CAPITAL:	$ 23.948.933,00
TOTAL:	**$ 26.563.157,44**

1 | 1 | DETALLE DE LIQUIDACIÓN

1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	**ABONOS**	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	**SALDO IMPUTABLE A CAPITAL**
1	30/05/2023	31/05/2023	1	$ 23.948.933,00	30,27%	2,23%	0,073%	$ 17.598,22	$ 23.966.531,22	$ -	$ 17.598,22	$ 23.948.933,00	$ 23.966.531,22	$ -	$ -	$ -
1	1/06/2023	30/06/2023	30	$ 23.948.933,00	29,76%	2,19%	0,072%	$ 520.112,33	$ 24.469.045,33	$ -	$ 537.710,55	$ 23.948.933,00	$ 24.486.643,55	$ -	$ -	$ -
1	1/07/2023	31/07/2023	31	$ 23.948.933,00	29,36%	2,17%	0,072%	$ 531.077,83	$ 24.480.010,83	$ -	$ 1.068.788,37	$ 23.948.933,00	$ 25.017.721,37	$ -	$ -	$ -
1	1/08/2023	31/08/2023	31	$ 23.948.933,00	28,75%	2,13%	0,070%	$ 521.323,24	$ 24.470.256,24	$ -	$ 1.590.111,61	$ 23.948.933,00	$ 25.539.044,61	$ -	$ -	$ -
1	1/09/2023	30/09/2023	30	$ 23.948.933,00	28,03%	2,08%	0,069%	$ 493.306,60	$ 24.442.239,60	$ -	$ 2.083.418,21	$ 23.948.933,00	$ 26.032.351,21	$ -	$ -	$ -
1	1/10/2023	31/10/2023	31	$ 23.948.933,00	26,53%	1,98%	0,065%	$ 485.429,65	$ 24.434.362,65	$ -	$ 2.568.847,86	$ 23.948.933,00	$ 26.517.780,86	$ -	$ -	$ -
1	1/11/2023	3/11/2023	3	$ 23.948.933,00	25,52%	1,91%	0,063%	$ 45.376,58	$ 23.994.309,58	$ -	$ 2.614.224,44	$ 23.948.933,00	$ 26.563.157,44	$ -	$ -	$ -